

"AÑO INTERNACIONAL DE LA AGRICULTURA FAMILIAR"
"2007 - 2016 DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"
"AÑO DE LA PROMOCION DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMATICO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

ACUERDO DE CONCEJO N° 029-2014-MPMN

Moquegua, 14 de junio de 2014.

VISTO, en "Sesión Ordinaria" del 14-06-2014, el Dictamen N° 009-2014-COPPYR/MPMN, Reg. N° 018147, de 06 junio 2014, sobre suscripción del Convenio marco la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y el Ministerio de Cultura.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 26 de la ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que es atribución del Concejo Municipal: Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios interinstitucionales.

Que, en Sesión Ordinaria de 14 junio 2014, el pleno del Concejo Municipal de Mariscal Nieto Acordó por unanimidad, aprobar el Convenio Marco de cooperación interinstitucional entre el ministerio de Cultura y la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto el cual consta de 11 clausulas y cuyo objeto es desarrollar acciones conjuntas de manera coordinada y articulada en el marco de sus respectivas competencias para la protección, identificación, registro, control, conservación restauración y difusión del patrimonio cultural de la nación, dentro de la jurisdiccional de la Provincia Mariscal Nieto, para la defensa y conservación de los monumentos arqueológicos históricos y artísticos así promover la consolidación y el fortalecimiento de la identidad nacional y las manifestaciones culturales de la localidad.

Que, estando al Informe N° 413-2014-GAJ/GM/MPMN de 20 de marzo 2014 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica de la MPMN, opina que resulta procedente la celebración del convenio previo acuerdo del Concejo Municipal en virtud al inciso 26 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

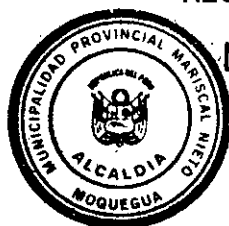
En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal;

ACORDO:

PRIMERO.- APROBAR la celebración del Convenio Marco entre el Ministerio de Cultura y la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, que consta de 11 clausulas que forma parte del presente expediente.

SEGUNDO.- DISPONER que la oficina de Tecnología de la Información y Estadística de la MPMN la publicación en el portal institucional, el presente Acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE